

Madrid, 2 de abril de 2009

**Comparecencia del Gobernador del Banco de España ante la Comisión
de Economía y Hacienda del Congreso de los Diputados**

Miguel Fernández Ordóñez
Gobernador

Señor Presidente, Señorías,

Quiero empezar esta comparecencia agradeciéndoles la oportunidad que me brindan para explicar las recientes decisiones adoptadas por el Banco de España como supervisor del sistema bancario en relación con la Caja de Ahorros de Castilla La Mancha.

El pasado sábado, la Comisión Ejecutiva del Banco de España adoptó la decisión de sustituir a los órganos de administración de la entidad por tres administradores provisionales designados por el Banco. El domingo, día 29 de marzo de 2009, el Gobierno, en reunión extraordinaria del Consejo de Ministros, aprobó mediante Real Decreto-Ley la constitución de garantías del Tesoro por un importe máximo de 9.000 millones de euros para el crédito que el Banco de España pudiera conceder a la entidad. Ambas decisiones han permitido a la Caja seguir operando con normalidad y cumplir con todas sus obligaciones y compromisos de pago.

Esta solución se adoptó una vez que se constató la imposibilidad de obtener una solución “privada” a los problemas de la caja en el ámbito del Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro. Como sus señorías saben, Caja Castilla La Mancha ha mantenido conversaciones (exploratorias en algún caso, más avanzadas en otro) con otras cajas de ahorro, con el objetivo de participar en un proceso de fusión que generase una nueva entidad viable económica y financieramente. Para ello, se preveía la existencia de una serie de ayudas por parte del Fondo de Garantía de Depósitos en las Cajas de Ahorro que facilitasen dicho proceso. Las conversaciones de las partes interesadas entre sí y con el Fondo no llegaron, sin embargo, a buen puerto, por lo que el Banco de España actuó para evitar una crisis de confianza en la entidad y una convulsión en los mercados.

En este punto, me gustaría llamar la atención de sus señorías sobre las razones para adoptar esta decisión con tal premura. En dicho sentido, el artículo 31 de la Ley de Disciplina e Intervención de Entidades de Crédito autoriza al Banco de España a intervenir una entidad de crédito, o a acordar la sustitución provisional de sus órganos de administración y dirección, cuando exista una situación que ponga en peligro la efectividad de sus recursos propios o su estabilidad, solvencia o liquidez.

Dado que los administradores de Caja Castilla La Mancha no habían sido capaces de encontrar una solución que evitara el agravamiento de los problemas, no parecía razonable demorar el uso de las medidas cautelares previstas en la Ley de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito para buscar otras soluciones.

Además, una vez que no se habían podido cumplir las expectativas de fusión, existía el riesgo evidente de que, tras la apertura de los mercados financieros del lunes día 30, la caja sufriera una crisis de confianza en los mercados de bonos y obligaciones, y retiradas adicionales de depósitos en la red de sucursales que podían provocar un colapso de liquidez.

La delicada situación de la Caja requería la activación inmediata por parte del Banco de España de la medida cautelar prevista en la normativa de sustitución del Consejo y nombramiento de nuevos administradores. Para acelerar el proceso y evitar dilaciones innecesarias que agravasen los problemas de liquidez, así como para detener su posible extensión a otras partes del sistema, el Banco de España imprimió la máxima velocidad a sus decisiones con pleno respeto a lo dispuesto en la Ley de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

La actuación del Banco de España ha estado impregnada de las lecciones que todos los supervisores hemos aprendido de la evolución de la crisis financiera en otros países desarrollados. En especial, cabe resaltar nuestra voluntad de evitar que los problemas de una entidad de crédito individual degeneren de tal manera que contagien al resto de bancos y cajas del país.

Esta premura en la decisión del Banco de España también justifica la urgencia y necesidad en la adopción del Real Decreto-Ley por el Gobierno. Sin entrar en detalles sobre el mismo, sí quiero resaltar que la concesión de las garantías por parte del Tesoro cubre un doble frente.

Por una parte, permite al Banco de España actuar con plena contundencia obteniendo un volumen de garantías muy elevado que respalde una potencial financiación relevante. Este aporte es necesario si se quiere que la entidad de crédito en dificultades cumpla con todos sus compromisos y haga honor a todos sus pagos. Desde el otoño de 2008, cuando la interrupción de pagos de Lehman Brothers provocó un riesgo de colapso generalizado en los mercados financieros internacionales, ningún Estado ha permitido que suspenda pagos ninguna entidad de crédito activa en los mercados internacionales. El Estado español ha actuado en sintonía con los criterios de los países desarrollados y sus señorías deben tener la plena seguridad de que Caja Castilla La Mancha hará frente a todos sus compromisos con los depositantes y con los demás acreedores.

Por otra parte, el Tratado de Maastricht impide que los bancos centrales extiendan una provisión urgente de liquidez a una entidad en dificultades, como Caja Castilla La Mancha, sin los colaterales adecuados. Dados los volúmenes que podían quedar comprometidos, el Tesoro Público español debía aportar garantías explícitas al banco emisor, para no infringir la prohibición del Tratado de que los bancos centrales extiendan “financiación monetaria” a los Tesoros públicos.

* * *

Una vez explicado el contenido y los motivos de la urgencia de la sustitución de los administradores, permítanme que pase a desarrollar más en detalle el historial de las actuaciones supervisoras del Banco de España en relación a Caja Castilla La Mancha y su situación actual. Pero antes de empezar, me gustaría resaltar un aspecto que es primordial como punto de partida: Caja Castilla La Mancha es una entidad de crédito con patrimonio neto contable positivo; es decir, y si me permiten utilizar la expresión periodística, a día de hoy, y según las normas internacionales de contabilidad, la entidad no presenta ningún “agujero” patrimonial.

Ahora bien, ello no significa que no esté afrontando serios problemas, cuya causa hay que buscarla en una inadecuada gestión de riesgos y en una potente expansión del negocio - especialmente en el sector inmobiliario- que se financió en buena parte a través del recurso a los mercados de renta fija internacionales, generando importantes desequilibrios. La experiencia histórica nos muestra que estas políticas de expansión crediticia son muy peligrosas si no van acompañadas de las correspondientes medidas de control de riesgo ya que, en general, suelen llevar aparejadas una relajación en los estándares crediticios. La responsabilidad de estas decisiones recae en los anteriores administradores de la entidad.

Dados los problemas de Caja Castilla La Mancha, la Supervisión del Banco de España venía considerando a la entidad como de “seguimiento especial”. Ello justifica la constante vigilancia que se hacía de la evolución de sus riesgos, solvencia, rentabilidad y liquidez, puesto que se estimaba que era especialmente vulnerable ante una negativa evolución del ciclo económico y, en especial, del mercado inmobiliario. En el último año, la entidad ha sido objeto de dos inspecciones, estando en estos momentos en su recta final la segunda revisión basada en datos de cierre del ejercicio 2008.

Me gustaría detenerme en las recomendaciones realizadas por la Supervisión del Banco durante estos años. Ya en el año 2003, el escrito de recomendaciones posterior a la inspección recomendaba a los administradores de esta Caja, como a los de otras entidades, que reflexionasen sobre el volumen dedicado a financiar la actividad promotora, debido al elevado riesgo que comportaba. Estas preocupaciones se tuvieron en cuenta en el seguimiento continuado de la entidad y se volvieron a reiterar en el escrito de requerimientos posterior a la primera inspección del año 2008. En él se constataba que existía un importante volumen de riesgos en el que se observaba algún tipo de deterioro o debilidad, denotando un empeoramiento en la calidad de la inversión crediticia, que se explicaba por la crisis financiera global y su impacto en la evolución del sector inmobiliario y por otros factores específicos. Este escrito demandaba que el Consejo de Administración analizase las políticas y decisiones en materia de riesgos, que se pusiesen en marcha con urgencia las medidas necesarias para una más eficaz gestión de la morosidad, y se exigía a dicha fecha un incremento en los saneamientos.

Todas estas recomendaciones y requerimientos no hacían sino reflejar la preocupación de la Supervisión respecto a las políticas de expansión de la inversión crediticia y de gestión de riesgos. Por ello, en julio del 2008, se exigió a la entidad la realización de un informe sobre los planes de negocio futuros y una valoración estratégica de su situación en ese momento. Este informe, junto con las conclusiones de la inspección realizada en la primera mitad de 2008, ponía de relieve la necesidad de que la entidad encontrase una solución que asegurase su viabilidad futura, preferentemente integrándose con otra caja de ahorros.

Este mensaje fue transmitido oficialmente a los principales responsables de la Caja a principios de Octubre del 2008. Ellos comenzaron la tarea de buscar una entidad interesada en acometer un proceso de concentración con Caja Castilla La Mancha. El fracaso de estas negociaciones es lo que definitivamente ha motivado la decisión adoptada durante el fin de semana pasado.

* * *

Permítanme recordarles que Caja Castilla La Mancha surge en 1992 de un proceso de concentración de varias cajas asentadas en dicha comunidad autónoma. En la actualidad, la entidad tiene un balance superior a los 26.000 millones de euros (que significa aproximadamente el 0.8% del conjunto de los activos del sistema financiero español), cuenta con 3.200 empleados y dispone de 600 sucursales aproximadamente.

Si consideramos la solvencia, quiero reiterar que la entidad presenta a 31 de diciembre de 2008 un patrimonio neto contable positivo (es decir, los activos netos son superiores a sus deudas), incluso después de registrar los ajustes estimados en la inspección, que se está terminando y que pondrán a la entidad en pérdidas importantes pero muy alejadas de las cifras que se están barajando públicamente. Dicho esto, no quiero dar a entender que la entidad presente un adecuado perfil regulatorio puesto que desde un punto de vista prudencial no cumple los mínimos exigidos de recursos propios regulatorios.

Me gustaría aclarar más detalladamente este punto. Como sus señorías sabrán, la normativa de solvencia española (que implanta las normas comunitarias conocidas como Basilea II) exige a las entidades de crédito mantener un coeficiente mínimo de recursos propios del 8% de sus activos ponderados por riesgo. Con un nivel inferior al 8%, en estos momentos la entidad no estaría cubriendo dicha exigencia. Sin embargo, ello no significa que sea una entidad insolvente, ni que sus activos netos sean insuficientes para hacer frente a sus pasivos.

Parte de la explicación de este incumplimiento del coeficiente de recursos propios viene justificada por las crecientes dotaciones ocasionadas por el deterioro de la inversión crediticia y por las elevadas pérdidas en su cartera de empresas participadas e inversiones financieras, que han impactado negativamente en la cuenta de pérdidas y ganancias de la Caja. El análisis,

actualmente en vías de finalización, realizado por la Inspección del Banco de España y por la auditoría de cuentas de la entidad, con datos de finales del año 2008, permite predecir que la Caja registrará una pérdida importante en sus estados financieros consolidados de cierre del ejercicio, modificando las previsiones adelantadas por los anteriores administradores de la Caja.

En efecto, los antiguos administradores debían formular definitivamente las cuentas del ejercicio 2008 en el Consejo de Administración convocado para el martes 31 de marzo. La actuación del Banco de España sustituyendo al Consejo el fin de semana anterior ha llevado a posponer dicha formulación, en tanto los nuevos administradores provisionales reciben los últimos informes de la empresa auditora y de la Supervisión del Banco.

Estos hechos, conjuntamente con la reversión de ciertas pérdidas anteriormente imputadas al patrimonio neto y el efecto de estos ajustes sobre el gasto por impuesto de sociedades, permiten predecir una reducción notable del patrimonio neto, que, sin embargo, continuará manteniéndose en valores positivos.

En resumen, debo indicar a sus Señorías que las cifras finales de ajuste todavía están pendientes. No obstante, puedo asegurarles que son sustancialmente inferiores a algunas de las cifras manejadas en los últimos días. Asimismo, cabe indicarles que la formulación de las cuentas anuales por los administradores provisionales se ha pospuesto, utilizando la facultad establecida en el artículo 36.2 de la Ley de Disciplina e Intervención de 29 de julio de 1988, puesto que se ha preferido esperar al escrito de conclusiones de la inspección que se está terminando.

En referencia a la liquidez, Caja Castilla La Mancha afrontaba las turbulencias de los últimos meses desde una difícil posición:

- Por un lado, las tensiones en los mercados financieros mayoristas y la bajada en la calificación crediticia de la entidad inducían un cierre de fondos institucionales. Esta imposibilidad de acceso a la financiación a través de los mercados mayoristas era especialmente dolorosa para Caja Castilla La Mancha, que había recurrido de manera relevante a esta fuente de recursos para sus planes de expansión del negocio.
- Además, el paulatino y notorio empeoramiento de la entidad y su creciente exposición al debate político y mediático iban provocando un drenaje de fondos de los depositantes.

A la vista de esta delicada situación, y al ser el problema más urgente, el Banco de España, con el acuerdo del Gobierno, decidió que era necesario otorgar financiación adicional a la Caja con el fin de preservar su estabilidad. Para ello, el Gobierno concedió el aval al crédito extendido por el Banco de España por un importe máximo de 9.000 millones de euros.

En este punto me gustaría detenerme un momento. Aunque ya lo reiteró el Sr. Vicepresidente del Gobierno durante la conferencia de prensa posterior al Consejo de Ministros del domingo pasado, quiero subrayar que nuestra previsión de utilización gira alrededor de los 3.000 millones. No obstante, la existencia de holgura nos permitirá dar mayor flexibilidad a la gestión de pagos, sin que surjan rigideces en el importe.

Debo destacar que la evolución de la liquidez de la Caja en los tres días en los que ha estado bajo la administración cautelar de los representantes del Banco de España ha sido más positiva de lo esperado. La respuesta de las administraciones públicas, la colaboración de la gerencia, la reacción de los sindicatos y la comprensión de la población han permitido que no se registren colas ni nervios en las sucursales, y la retirada de depósitos ha sido claramente inferior a la esperada.

Una vez que he apuntado someramente a sus señorías la situación actual de la Caja, querría enfatizarles el objetivo final de las decisiones supervisoras del Banco de España.

Aunque es probable que les parezca una obviedad, los objetivos últimos de esta actuación son proteger los ahorros de los depositantes y acreedores, evitar convulsiones en los mercados y preservar la estabilidad del conjunto del sistema financiero. El objetivo de la administración cautelar es estabilizar la Caja, evitar un colapso de liquidez y administrarla el menor tiempo posible para buscar una salida ordenada a la misma.

En último término, la viabilidad del negocio futuro de la entidad puede lograrse de diferentes maneras (por ejemplo, participando en un proceso de concentración con otras entidades de crédito), sin que a fecha de hoy parezca razonable que el Banco de España descarte ninguna. La respuesta a estas opciones será rápida, pero no inmediata, y requerirá de la colaboración de autoridades, instituciones financieras, empleados y acreedores.

No quisiera, Señorías, dejar pasar mi comparecencia ante esta Comisión de Economía sin insistir en algunos mensajes que el Banco de España ha transmitido en los últimos tiempos.

En primer lugar, quiero reiterar que la exposición de las cajas de ahorro al debate político hace enormemente difícil la búsqueda ágil y eficaz de soluciones. Los puntos de vista se aguzan, los recelos, demandas y expectativas de las partes se acrecientan y las soluciones se tornan cada vez más complicadas. Debemos tomar nota de que la experiencia histórica nacional e internacional muestra que la prudencia y el sigilo es una condición necesaria para reducir los costes de las posibles salidas a las entidades en dificultades. En caso contrario, haremos más difícil el trabajo de las Administraciones Públicas y, en último término, el contribuyente pagará un coste mayor.

Señorías, el proceso seguido para buscar una solución a las dificultades encontradas por la Caja de Castilla la Mancha ha seguido la tradición del Banco de España de adoptar decisiones profesionales basadas exclusivamente en los objetivos de mantener la estabilidad de nuestro sistema financiero, minimizar el coste en términos de recursos públicos y mantener un tejido suficiente de servicios financieros. No obstante, quiero terminar diciéndoles que he trasladado personalmente al Gobierno y al principal partido de la oposición, la necesidad de realizar algunas modificaciones normativas que pudieran mejorar notablemente la búsqueda de soluciones con arreglo a los principios enunciados, y que, como ustedes bien saben, fueron respaldados en una moción aprobada por este Congreso de los Diputados recientemente.

El objetivo de la comparecencia de hoy no es el de debatir sobre lo que se debe hacer en el futuro, puesto que ello, evidentemente, corresponde en primer lugar al Gobierno y a los grupos parlamentarios, ya que en definitiva las modificaciones las debe aprobar esta Cámara. Pero sí quiero mencionarles algunas modificaciones que, nosotros veríamos muy positivamente. Por ejemplo, que se facilitara a las Cajas algunos instrumentos que les permitan ampliar sus recursos propios, al menos con parecida facilidad con que lo pueden hacer los Bancos. Esto es importante porque, como he insistido a lo largo de mi comparecencia, es fundamental que se agoten todas las posibles soluciones privadas antes de pedir recursos públicos al contribuyente. De la misma forma, sería deseable alguna modificación institucional que, siguiendo el modelo de los fondos de garantía de depósitos que tan buena experiencia han proporcionado, nos permita cumplir con los requerimientos que exige la pertenencia a la Unión Monetaria, sin que sea necesario, como ha sucedido en el caso de la Caja de Castilla la Mancha, convocar un Consejo de Ministros cada vez que se procede a la intervención de una entidad. Estas y otras modificaciones deberían preocuparse también de garantizar la transparencia del proceso de reestructuración ordenada de entidades bancarias, de forma que, manteniendo la obligada discreción que se debe exigir durante los procedimientos concretos, debería incluir todos los procedimientos de rendición de cuentas al Gobierno y al Parlamento que se consideren necesarios.

Muchas gracias.